



La evaluación institucional de la Universidad Nacional de Salta

El presente documento intentará explicar, en términos generales, en que consiste la evaluación de las Instituciones Universitarias y en particular en que consiste la Evaluación Institucional sobre la base de la normativa vigente emitida desde la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y obviamente la propia Ley de Educación Superior (LES) N° 24.521.

Para comprender el sentido de la evaluación institucional de la Educación Superior es importante remitirse a la Ley de Educación Superior 24.521, en especial su artículo 44°:

ARTICULO 44. — Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución.

Abarcaran las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de

las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público.

El proceso de evaluación de las Entidades Universitarias Públicas en base a lo establecido en el art. 44 de la LES, establece dos aspectos: a) Mejoramiento Institucional y b) Aseguramiento de la Calidad, en otras palabras, se refiere al “Mejoramiento de la Calidad Institucional” y al “Aseguramiento de la Calidad de las Carreras de Grado y Posgrado”.

LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, vinculada con el Mejoramiento Institucional referido en el párrafo anterior, y de acuerdo con la normativa vigente tiene dos etapas:

- 1) La Autoevaluación Institucional – Universidad -
- 2) La Evaluación Externa

La Autoevaluación debe contener cierta información básica, prevista en el anexo II de la Res. 382/11, referida no sólo al Contexto local y regional de inserción, sino también información referida a las características propias de la Institución Universitaria objeto de evaluación, la que comprende las siguientes dimensiones: Misión y Proyecto; Organización; Gobierno y Gestión; Cuerpo Académico; Alumnos y Graduados; Investigación y Transferencia; Extensión; Biblioteca e Infraestructura.

Así la Autoevaluación para cumplir su objetivo deberá promover una mejora de la calidad, la participación de los integrantes de la comunidad universitaria, analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, incluir propuestas de mejoramiento y abordar a la Institución Universitaria de manera integral, teniendo en cuenta su perspectiva contextual e histórica. Esta información debe contener



datos cualitativos y cuantitativos que faciliten el análisis adecuado y obviamente debe incluir las acciones de mejoras para abordar las dificultades detectadas.

Todo este proceso de Autoevaluación, plasmado en un Informe de Autoevaluación, junto con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y las evaluaciones previas ya realizadas, constituyen el insumo básico para el posterior proceso de Evaluación Externa.

Esta segunda etapa denominada Evaluación Externa, que lleva a cabo la CONEAU, se desarrolla en base a las condiciones convenidas con la respectiva Institución Universitaria, es decir, a la luz de los objetivos definidos por la propia Institución, donde se tienen en cuenta el desarrollo histórico y el contexto en donde ésta se encuentra inserta.

Este proceso de Evaluación Externa es practicado por pares académicos de reconocida competencia, acompañados por dos miembros responsables de la CONEAU y personal técnico de apoyo de la Comisión, y abarcará los aspectos establecidos en la Resolución CONEAU N°382/11 que se mencionaron más arriba.

Hace más de 25 años que las Evaluaciones Institucionales se vienen implementando dentro del Sistema Universitario Argentino. En este sentido, CONEAU ha informado que hasta el año 2015 se habían realizado un total de 109 evaluaciones externas, donde dentro del universo de 23 Universidades Nacionales, algunas de ellas llegaron a pasar 2 o 3 procesos de Evaluación Externa.

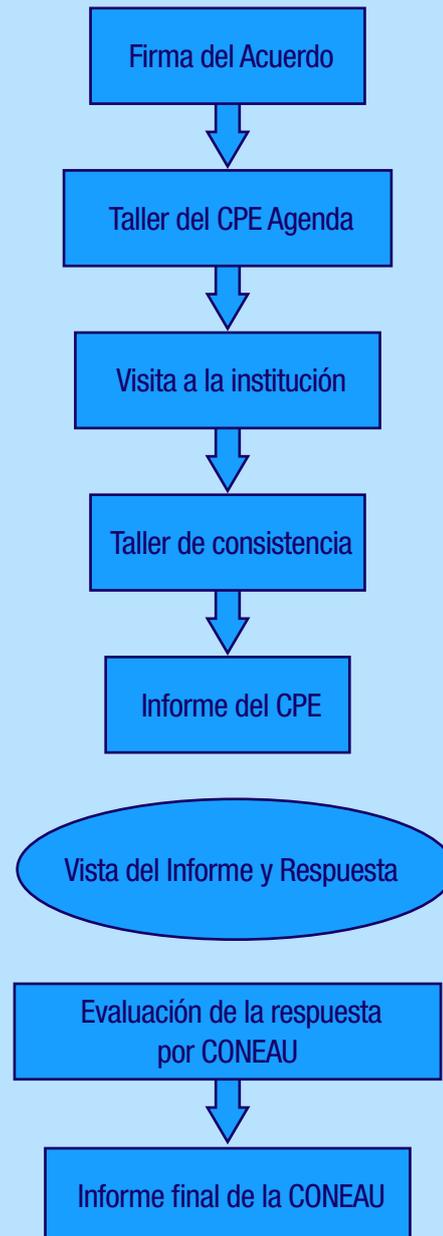


Este año, sobre la base de los dos grandes conceptos ya mencionados, ha culminado el proceso Evaluación Institucional de nuestra Universidad, la Universidad Nacional de Salta. Y si bien, la visita de los pares evaluadores a nuestra Unidad Académica dio un resultado muy positivo y favorable, habrá que esperar el informe final de CONEAU que llegará en los próximos meses.

En lo que respecta a nuestra Facultad, este proceso de evaluación externa ha involucrado a más de cien (100) personas, entre Docentes, Nodocentes, Alumnos, Graduados, Consejeros, Autoridades, quienes han participado de manera satisfactoria y cuya intervención fue indispensable para que el proceso concluya con éxito.

Según algunos autores, el tema de la "calidad" atraviesa de manera transversal a todos los sectores de una sociedad, y por tal motivo, también se ha posicionado en el centro de atención dentro del Sistema Universitario. Se ha discutido mucho sobre la calidad de la Educación Superior, o la falta de calidad. No obstante, surge aquí un interrogante: ¿Es posible mejorar la calidad educativa en las condiciones actuales del propio Sistema Universitario Público Argentino? Todo un tema de debate en la agenda actual, ya que muchos asocian "calidad" con eficiencia y costos mínimos, cuestión que, desde el punto de vista educativo, afectaría sin dudas la "calidad" que se intenta garantizar y asegurar.

El proceso de evaluación institucional



Mg. Miguel Martín Nina - Decano
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. UNSa